DECRETO N.º 838/2.026.
CONCORDIA, 14/09/2.026.

VISTO: La necesidad de optimizar los procesos administrativos y la gestión documental de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda; y

CONSIDERANDO

Que es prioridad de esta gestión de gobierno promover la eficiencia, transparencia y modernización de la administración pública municipal, asegurando un adecuado ordenamiento de las actuaciones administrativas.

Que la creciente dinámica operativa de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda requiere la creación de un área especializada que centralice el despacho, la elaboración de actos administrativos, el control presupuestario menor y el trámite de adicionales y convenios.

Que resulta conveniente institucionalizar dichas funciones mediante la creación formal de la División Administración y Despacho.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107 de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- Créase la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO, que tendrá como función la elaboración de actos administrativos, la orientación y diligenciamiento de la gestión administrativa: confección de informes y tramitación de Expedientes. Llevar el registro, ordenamiento, digitalización y archivo de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y normativa de aplicación a la Secretaría. Entenderá en la recepción, control, liquidación y diligenciamiento de adicionales y convenios de las distintas dependencias. Efectuar el arqueo, custodia y rendición de la Caja Menor, así como la tramitación de los reintegros correspondientes. Se relacionará con la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

ARTÍCULO 2.º.- Designase a RAMA Diana Beatriz, D.N.I. N.º 21.697.863, Legajo 6763 en el cargo de Jefa de la División Administración y Despacho de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda. Tendrá Nivel 1.

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 3.º.- Dispónese que la creación y designación establecidas en el presente Decreto comenzarán a regir a partir del 1 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 4.º Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 5° .-Comuníquese, notifíquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.




ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL